

Constancia secretarial: Manizales, 5 de mayo de 2023. Paso a Despacho de la señora Juez para comunicar que el apoderado de la parte demandante informó que la dirección electrónica la obtuvo del contrato de transacción y adjuntó dicho documento para cumplir con los requisitos del artículo 8 de la ley 2213 de 2022.

Sírvase proveer



**JOHANNA PAOLA MASCARIN TORRES
SECRETARIA**

**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, diecinueve (19) de dos mil veintitrés (2023)**

Vista la constancia secretarial, se ordena que por Secretaría se remita al CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES las piezas procesales pertinentes para la notificación del mandamiento de pago al ejecutado HERMAN ELIECER YAÑEZ CATAÑO a la dirección electrónica elyanez36@gmail.com, misma que fue aportada en la demanda y en la forma establecida en la Ley No. 2213 del 13 de junio de 2022.

Se requiere a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días verifique que surta efecto la notificación electrónica a través del Centro de Servicios Judiciales y sea recibida por el destinatario, toda vez que si bien con la implementación de la virtualidad, más precisamente la Ley 2213 de 2022, el Despacho a través del Centro de Servicios remite las citaciones, es deber de la parte interesada dar impulso al proceso y gestionar ante las entidades los requerimientos realizados conforme lo establecen los numerales 6 y 8 del artículo 78 del C.G.P., debiendo allegar prueba de su gestión so pena de decretar desistimiento tácito conforme a los dispuesto en el artículo 317 ídem.

NOTIFÍQUESE

**BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ**

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af6fec5a21ab1e519a8934908423d2bb7b94bd593f250d548ec0c9abaa958914**

Documento generado en 19/05/2023 05:36:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>